

# Seguro de Asistencia

Documento de información sobre el producto de seguro

Empresa: Asociación Europea Cía de Seguros S.A.

Producto: EuroVip2010

La información precontractual y contractual completa relativa al producto se encuentra disponible en la Nota Informativa facilitada antes de la contratación, así como en las Condiciones Generales, Particulares y, en su caso, en las Especiales, facilitadas en el momento de la contratación.

## ¿En qué consiste este tipo de seguro?

Es un seguro de decesos, gracias al cual, en caso de fallecimiento del Asegurado, el Asegurador garantiza, como prestador único, la realización del servicio fúnebre convenido a través de entidades u otros profesionales contratados por el Asegurador para realizar dicho servicio.



### ¿Qué se asegura?

La suma asegurada estará constituida por el valor del conjunto de prestaciones funerarias necesarias para la realización del servicio.

#### Garantía Básica: Decesos

- ✓ Prestación servicio funerario: la póliza contiene una exhaustiva descripción del servicio.
- ✓ Nicho o sepultura si se contrata y hasta el límite del valor contratado.
- ✓ Nicho o sepultura a primer fallecimiento si se contrata y hasta el límite del valor contratado.
- ✓ Lápida si se contrata y hasta el límite del valor contratado
- ✓ Tanatorio o velatorio si se contrata y hasta el límite del valor contratado
- ✓ Traslado nacional: traslado a cualquier cementerio del territorio nacional.
- ✓ Traslado libre peninsular.
- ✓ Orientación médica telefónica.
- ✓ Legado digital.

#### Garantías Complementarias:

##### De contratación obligatoria:

##### Asistencia en viaje

Gastos médicos y odontológicos en el extranjero  
Prolongación de estancia en hotel por enfermedad sobrevenida o accidente  
Traslado sanitario de enfermos y heridos  
Regreso anticipado de los asegurados acompañantes  
Desplazamiento de una persona para acompañar al asegurado  
Gastos de estancia para un acompañante del asegurado hospitalizado  
Regreso del asegurado en caso de defunción de un familiar directo  
Regreso anticipado del asegurado en caso de siniestro grave en el domicilio habitual  
Transporte de restos mortales y acompañamiento  
Acompañamiento de menores o disminuidos  
Envío de médico al extranjero y medicamentos  
Transmisión de mensajes urgentes  
Búsqueda y localización de equipaje  
Adelanto de fondos

Pago de emergencias hospitalarias  
Adelanto de fianza penal  
Servicio de información  
Asesoramiento médico telefónico.

#### Videoconsulta y Chat médico 24h

#### Eurosalud Plus

Cuadro médico con baremo de precios cerrados, en territorio nacional.

- **Orientación jurídica y documentación administrativa**
- **Protección jurídica**
  - ✓ Derechos relativos a la vivienda
  - ✓ Contratos laborales
  - ✓ Previsión y redacción de documentos y contratos
  - ✓ Reclamación por incumplimiento de aseguradoras privadas
  - ✓ Asistencia jurídica telefónica

#### De contratación opcional:

##### Traslado internacional de inmigrantes residentes en España

Repatriación, en caso de siniestro del asegurado, desde cualquier lugar del mundo hasta el lugar de residencia en el territorio nacional.  
Transporte y repatriación en caso de gran invalidez del asegurado  
Desplazamiento de un familiar por fallecimiento de inmigrantes.

##### Traslado internacional de emigrantes residentes en el extranjero

Transporte o repatriación del asegurado fallecido.  
Desplazamiento de un familiar por fallecimiento de un emigrante residente en el extranjero.

#### Seguro de accidentes

Pago de indemnizaciones previstas por muerte o incapacidad permanente cuando el Asegurado sufra un accidente amparado por la póliza, tanto en su vida privada como en el ejercicio de su profesión.

#### Hospitalización por intervención quirúrgica y parto.

Pago de indemnizaciones fijadas en las condiciones particulares.

#### Hospitalización por cualquier causa y parto.

Pago de indemnizaciones fijadas en las condiciones particulares.



## ¿Qué no está asegurado?

- ✗ Cualquier gasto o cobertura no contemplados en las condiciones generales o particulares de la póliza.
- ✗ Cuando el fallecimiento se origine con anterioridad a la entrada en vigor de las garantías de este seguro
- ✗ No son asegurables las personas que al solicitar el seguro tengan más de setenta años o padezcan enfermedad grave en el momento de contratar, salvo aceptación por parte del departamento de gestión de riesgos.



## ¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?

- ! Las garantías de asistencia en viaje cesarán en el momento que el Asegurado regrese a su domicilio habitual o cuando haya sido repatriado
- ! Todos los riesgos de guerra, revolución, motines epidemias y los declarados por el gobierno de carácter catastrófico están excluidos.
- ! La muerte derivada de enfermedades preexistentes antes de la contratación de la póliza, cuando se demuestre que el tomador ocultó de forma intencionada la existencia de enfermedad aguda o crónica en la fecha de contratación.
- ! Para el resto de garantías, existen restricciones que pueden ser consultadas en las Condiciones Generales de este producto



## ¿Dónde estoy cubierto?

- ✓ El servicio funerario se garantiza a nivel nacional
- ✓ Además, serán por cuenta del Asegurador las gestiones y gastos necesarios para el traslado de los Asegurados que, encontrándose de viaje, fallezcan en cualquier lugar del mundo hasta el cementerio municipal o parroquia o al crematorio en España que éstos o sus familiares hayan designado o designen.



## ¿Cuáles son mis obligaciones?

- Contestar verazmente al cuestionario de salud de la solicitud del seguro.
- Pagar los recibos estipulados en el contrato.
- Comunicar al asegurador cualquier cambio de domicilio de los asegurados en póliza.
- En caso de fallecimiento de un asegurado se deberá comunicar inmediatamente al asegurador.



## ¿Cuándo y cómo tengo que efectuar los pagos?

El Contratante del seguro está obligado al pago del precio de su primera anualidad en el momento de formalización del contrato, pudiéndose pactar el pago en plazos inferiores al año. Los sucesivos pagos deberán abonarse al inicio de cada fecha de finalización anual, salvo pacto de pago en plazos inferiores. El pago podrá efectuarse en efectivo, cheque, domiciliación bancaria y tarjeta bancaria.



## ¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

El inicio del seguro será el que figure indicado en las condiciones particulares del contrato.

El contrato se perfecciona por el consentimiento manifestado en su formalización. No obstante, el seguro contratado y sus modificaciones no tomarán efecto mientras no haya sido satisfecho su precio.

En caso de demora en el cumplimiento del pago del precio del seguro, las obligaciones del asegurador comenzarán a las 00:00 horas del día en que haya sido efectuado el pago.



## ¿Cómo se puede finalizar el contrato?

El presente seguro se contrata por el período de un año. A la expiración de dicho período quedará tácitamente prorrogado un año más, y así sucesivamente, salvo que el contratante del seguro se oponga a la prórroga, en cuyo caso deberá comunicarlo al Asegurado mediante una notificación escrita, efectuada con un plazo de un mes de antelación a la conclusión de la anualidad de seguro en curso.